

**Resolución No. 032**

(01 MAR 2018)

“Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO**

Que el Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política le corresponde “Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento”.

Que de conformidad al artículo 284 de la ley 4 de 1913 el Gobernador del Departamento de Nariño fijará el horario de trabajo de la administración central del Departamento.

Que debido a la situación de orden público registrada en la ciudad de Pasto, con motivo de las protestas llevadas a cabo por el gremio de transporte público de buses y taxis, situación que dificulta la movilidad de los funcionarios al sitio de trabajo, se establecerá horario especial de trabajo para el día viernes, 2 de marzo de 2018.

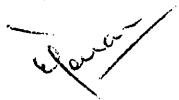
Que con el fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, quedan excluidos del presente comunicado los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Entidad, los que prestan sus servicios en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (Venta de Estampillas), Subsecretaría de Rentas (Personal Operativo), Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental, los funcionarios que conforman el Comité de Contratación del Departamento, así como los equipos jurídicos, técnicos y administrativos de las diferentes dependencias que tengan procesos de contratación en curso, por lo tanto no se apartarán de sus funciones.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** - Establézcase, para el nivel central de la Gobernación de Nariño una jornada especial de trabajo para el día viernes 2 de marzo de 2018 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.

**PARAGRAFO:** Los jefes inmediatos en cada dependencia y la Subsecretaria de Talento Humano, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que se fija en el presente acto administrativo





Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Despacho

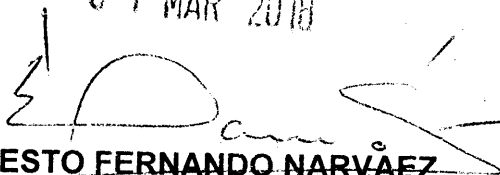
**Artículo 2º:** A través de la oficina de Prensa y Cartelera fijadas en lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública del presente acto administrativo y a la Procuraduría General de Nariño para lo de su competencia.

**Artículo 3º.-** Con el fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, quedan excluidos del presente comunicado los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Entidad, los que prestan sus servicios en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (Venta de Estampillas), Subsecretaría de Rentas (Personal Operativo), Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental, los funcionarios que conforman el Comité de Contratación del Departamento, así como los equipos jurídicos, técnicos y administrativos de las diferentes dependencias que tengan procesos de contratación en curso, por lo tanto no se apartarán de sus funciones.

**Artículo 3º. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 01 MAR 2010

  
**ERNESTO FERNANDO NARVÁEZ**  
Gobernador de Nariño (E)

Revisó: Diana María Ortiz Juliao  
Subsecretario Talento Humano

Aprobo Oficina Jurídica

Isabel P/U